No. 2023-02569

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-21
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

B.3.121000.2.1.2.02.02.008.58	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	47829	$299.900.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$299.900.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	0 N/A	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en materia tributaria, viene centrando sus esfuerzos en la ejecución de acciones que permitan la protección de sus rentas de manera integral, pues tiene claro que con ello asegura un recaudo efectivo de recursos corrientes que permiten la financiación de los gastos de funcionamiento y una importante inversión en sectores sociales, deportivos entre otros. Por esta razón la gestión de fiscalización, control y protección de las rentas propias del orden departamental cobra vital importancia. La protección de las rentas departamentales asegura que estas fuentes de ingresos se mantengan y tiendan a elevarse, pero para ello es necesario que se tomen medidas que implican una oportuna y eficiente fiscalización, control tributario, debida administración y acciones de cobro, medidas que se podría decir deben articularse y

operar de manera conjunta de lo contrario solo se convierte en una pérdida de tiempo y recursos de la administración, hechos que han forjado a que la entidad vea el uso de las tecnologías como una oportunidad de imprimir celeridad, seguridad y efectividad a sus procesos, impactando con accesibilidad y calidad en los servicios al contribuyente, así como disminuir la evasión fiscal e incrementar el recaudo de los tributos, tasas y estampillas, que conforman las rentas propias del Departamento de Casanare. La modernización progresiva de nuevos instrumentos tecnológicos al interior de las entidades territoriales constituye hoy en día una estrategia de obligatoria implementación para el logro de una gestión financiera que brinde estándares de eficiencia fiscal, transparencia y responsabilidad como principios rectores de la función pública. Al respecto, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información promueve la implementación de lineamientos en el diseño y gestión de nuevas tecnologías de información, a través de los parámetros establecidos en todo un conjunto de normatividad, desde la Ley 1341 de 2009. Así mismo, el Ministerio TIC recientemente ha expedido el Documento Plan TIC 2018-2022 “El Futuro Digital es de Todos”, en el cual refiere la necesidad para las entidades del sector público en avanzar en la adopción de estrategias para modernizar los procesos administrativos a través del uso de nuevas tecnologías de información que brinda la oferta privada. Al respecto indica: *La transformación digital es un proceso que involucra todos los sectores económicos y sociales, en el cual el sector privado desempeña un rol fundamental como aliado estratégico del Estado para la materialización de dicha transformación. En el sector público la transformación digital implica el cambio de procesos, la modernización de las herramientas tecnológicas y la explotación de datos masivos para aumentar la eficiencia y generar mayor valor agregado social y económico. La transformación digital abarca la educación, el trabajo y la forma como la población interactúa, entre otros aspectos, lo que se constituye en una oportunidad para que todas las personas potencien sus capacidades y mejoren su bienestar. La transformación digital debe realizarse de manera integrada entre el sector público, los territorios, la ciudadanía y en colaboración con el sector privado* De igual manera, el documento informa el desarrollo de iniciativas que promueven la articulación de la ciencia y las TIC en torno a la solución de necesidades de la Administración Pública y la integración necesaria de servicios ciudadanos digitales. Sobre este aspecto refiere: *Articulación, uso y apropiación de los Servicios Ciudadanos Digitales: Pretende poner en operación el modelo de Servicios Ciudadanos Digitales que incluye los servicios ciudadanos digitales base y especiales. Los servicios ciudadanos digitales base son servicios que se consideran fundamentales para brindarle al Estado las capacidades en su transformación digital, a saber: interoperabilidad, carpeta ciudadana digital y autenticación digital. El servicio de interoperabilidad brinda las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de información e interacción entre los sistemas de información de las entidades, permitiendo el intercambio, la integración y la compartición de la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad. Por su parte, el servicio de autenticación digital es el procedimiento que permite verificar los atributos de una persona cuando adelante trámites y acceder a servicios a través de medios digitales. Las entidades públicas dispondrán de los mecanismos o procedimientos de autenticación digital considerando los niveles de seguridad establecidos, con el fin de brindar seguridad, integridad y no repudio en los trámites y servicios que requieran los ciudadanos. De otro lado, los servicios ciudadanos digitales especiales son servicios que brindan soluciones que por sus características realizan nuevas ofertas de valor y son adicionales a los servicios ciudadanos digitales base o bien, corresponden a innovaciones que realizan los prestadores de servicio a partir de la autorización dada por el titular de los datos y de la integración a los servicios ciudadanos digitales base.* La Gobernación de Casanare ha optado por sistematizar los procesos que enmarcan algunas de las rentas departamentales, logrando un éxito total en aspectos de seguridad, calidad de la información, generación de datos e informes en tiempo real, efectividad y eficiencia en la administración, fiscalización, control, cobro y recaudo, así como satisfacción del contribuyente por la facilidad del acceso a la liquidación y pago de su obligación tributaria, siendo precisamente éste último indicador el que permite identificar si en efecto el uso de tecnologías es beneficioso o no para los intereses de la Administración Departamental. Las implementaciones tecnológicas que ha realizado la Gobernación de Casanare, en materia de control tributario inició con la sistematización del Impuesto sobre vehículos automotores que actualmente controla más de 45.000 contribuyentes, solución informática lograda mediante la adquisición del software Finanzas JEMP de la empresa Sisoft S.A.S; posteriormente con la misma empresa se contrató el desarrollo de un moduló para la liquidación del impuesto de registro y las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro desarrollo y Pro Bomberil, aplicativo que permite una adecuada interacción con el contribuyente y el efectivo control del ingreso por parte de la Dirección de Rentas. En el año 2020 se promulgó la ley 2023 mediante al cual se autorizó la creación de la Tasa Pro Deporte y Recreación, la cual fue adoptada por la administración departamental mediante la ordenanza 022 de noviembre 20 de 2020, norma que empezó a tener efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021; posteriormente se creó otro tributo departamental mediante la ley 2123 de 2021, autorizándose para este departamento la Estampilla Pro Unitrópico, la cual se adoptó mediante la ordenanza 023 del 18 de noviembre de 2021, la cual empezó sus efectos el 1 de enero de 2022. Los dos tributos señalados anteriormente, por no encontrase sistematizada su liquidación, recaudo y control, se viene realizando manualmente, generando, en primer lugar, molestias para los usuarios y un mayor trabajo manual para los funcionarios de rentas y tesorería, por lo que la administración debe propender por la automatización de estos procesos en beneficio de los contribuyentes y la administración que debe realizar la secretaría de hacienda. Conforme a lo anterior, una vez

conocidas las necesidades actuales en cuanto a la complementación de los procesos tributarios de la Dirección de Rentas de la Gobernación de Casanare que aún no están sistematizados, podemos referir con total seguridad que el sistema de información implementado actualmente, por no contemplar los dos nuevos tributos, no puede garantizar eficiencia y eficacia, que por el contrario expone a riesgos constantes los intereses de esta dependencia administrativa y coloca a los usuarios en trámites adicionales engorrosos que se realizan en forma presencial, tanto para la liquidación ante la administración departamental así como el pago ante entidades bancarias. Por tanto, surge la necesidad de adquirir un nuevo módulo que complemente el software tributario existente en la gobernación, que esté en capacidad de brindar solución integral a todas las necesidades en relación a la administración, liquidación, pago y control de la Tasa Pro Deporte y Recreación y la Estampilla Pro Unitrópico a favor de la Gobernación de Casanare, y que brinde además, la posibilidad de integrar los aplicativos tecnológicos y sea compatible con las funcionalidades de los módulos de información tributaria actualmente implementados en la Secretaría de Hacienda. Lo anterior por cuanto no podría simplemente dejar unos tributos sin sistematizar para continuar los procesos al estado en que se llevan, sería un retroceso con un impacto desfavorable, situación que desde luego no cabe dentro de los proyectos de modernización institucional y las directrices de Gobierno en Digital trazadas por el Ministerio de las Comunicaciones, por ende, es necesario, conveniente y oportuno dar paso al uso de tecnologías de punta, que propongan modernización y confort tanto para la entidad como para la ciudadanía a la hora de cumplir sus obligaciones o solicitar un servicio determinado. De este modo, es oportuno retomar los aspectos que debería solucionar el sistema y llevarlos a un enfoque moderno e integral en todos los aspectos que enmarcan las necesidades de la Dirección de Rentas Departamental, a fin de implementar un SOFTWARE robusto que imprima celeridad, confiabilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y control, en la administración de la información relacionada con la administración y liquidación de la Tasa Pro Deporte y Estampilla Pro Unitrópico , que además garantice integración con el software contractual actualmente instalado y en uso en la Gobernación de Casanare, para que en conjunto, brinde como resultado un flujo de información integral y fiable para la asertiva toma de decisiones al interior de la Dirección de Rentas Departamental. En consideración a lo señalado en el párrafo que antecede, los módulos que se requieren, deben contar con altas medidas de seguridad, deben ser robustos, con amplia capacidad, apto frente a los requerimientos de la entidad, eficiencia y eficacia funcional/operativa, integral en todos los aspectos que enmarcan la necesidad y su interconexión con sistemas de información ya existentes en la Secretaría de Hacienda Departamental, moderno en su arquitectura, funcional para garantizar servicios de calidad a la ciudadanía, transparente y seguro, adaptable a los procesos que integra el software contractual, que deben complementarse por cuanto el primero contiene la información de los contratos que suscribe la gobernación, información base para la liquidación de los tributos que se deben pagar por los contratos y/o convenios, conllevando a una solución articulada de la necesidad, por tal razón, el software que se adquiera deberá garantizar de forma funcional y operativa tales requerimientos. Al respecto, el conocimiento del funcionamiento de los sistemas de software, que actualmente son operados en la Dirección de Rentas Departamental para la liquidación de impuestos y estampillas a favor de la Gobernación de Casanare, es fundamental para garantizar un cabal funcionamiento e integración con los nuevos módulos, que se desarrollen en el mismo leguaje de cómputo, con tecnología en ambiente web, conforme a las especificaciones técnicas que ya están operando en la gobernación; el aplicativo software debe brindar soluciones en línea y en tiempo real para el manejo y administración de los procesos tributarios y de tesorería (recaudo), conforme a parámetros legales vigentes, esto es de acuerdo a las disposiciones previstas en las Ordenanzas emitidas por la Honorable asamblea departamental de Casanare No. 022 del 30 de noviembre del 2020 (Tasa Pro Deporte y Recreación) y ordenanza No. 023 del 18 de noviembre de 2021 (Estampilla Pro Unitrópico). Así las cosas expuestas hasta ahora, se requiere una solución de software que complemente la plataforma de estampillas con la que cuenta el departamento de Casanare, apoye la sistematización de procesos seguros y eficientes, que contribuya a facilitar la gestión administrativa y que permitirán mejorar la atención al ciudadano, disminuyendo los tiempos de respuesta, mayor control en la generación de documentos y gestión de los tiempos de respuesta a los ciudadanos, utilizando tecnologías modernas, estándares y protocolos de seguridad que garanticen la autenticidad, fiabilidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y las comunicaciones de la administración departamental de Casanare. Para esta implementación es necesario contar con un módulo que permita incluir la liquidación de la tasa pro deporte y estampilla Pro Unitrópico a que aluden las ordenanzas 022 del 30 de noviembre del 2020 y 023 del 18 de noviembre de 2021, como se detalla a continuación. 1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN Para cumplir con los requerimientos de la ordenanza No. 022 del 30 de noviembre del 2020, es necesario tener en cuenta en la implementación y puesta en funcionamiento del sistema las siguientes consideraciones: El sistema liquidador debe contemplar un módulo para la administración y control de la tasa pro deporte y recreación cuyo recaudo y administración estará a cargo de la Gobernación de Casanare a través de la Dirección de Rentas. El sistema Deberá ser configurado y parametrizado de tal manera que el gravamen se aplique a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios, o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebre con la administración central del Departamento. Sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales el estado de la entidad territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, en los

términos de la ordenanza que adoptó esta Tasa. El sistema deberá tener en cuenta que el hecho generador es la suscripción de contratos y convenios que realice la administración central del departamento y demás entidades señaladas en la ordenanza 022 de 2020. El sistema deberá ser parametrizado para que tome como base gravable el valor total del contrato, determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. Se deberá parametrizar el sistema para que la tasa pro deporte sea causada sobre el valor total del contrato excluido el IVA y su pago sea realizado como requisito para la suscripción del acta de inicio, pago total o pago por vigencias si el contrato cuenta con autorización de vigencias futuras. El sistema debe permitir la configuración y parametrización para que la tarifa del pago de la tasa pro deporte y recreación sea fija en dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. Para el correcto funcionamiento del sistema se deberá parametrizar las exenciones que serán aplicadas en los siguientes casos: contratos que suscriba la Gobernación cuyo objeto sea el aseguramiento del régimen subsidiado, la atención de la población pobre no asegurada, atención en salud a las poblaciones especiales, las acciones, las acciones de salud pública colectiva a su cargo, así como todos aquellos que la administración departamental y las empresas sociales del estado del orden departamental y CAPRESOCA EPS suscriban con recursos del sistema general de participaciones y del sistema general de seguridad social en salud. Así mismo los contratos que se suscriban con las entidades descentralizadas de orden departamental, entidades públicas del orden nacional y los contratos en los que el ejecutor de los recursos sea la administración departamental o alguno de sus entes descentralizados. No se gravarán los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios y los contratos educativos y de refinanciación y servicio de la deuda. 2. ESTAMPILLA PRO UNITRÓPICO Para cumplir con las disposiciones de la ordenanza No. 023 del 18 de noviembre de 2021, se debe tener en cuenta que: • El sistema debe contemplar un módulo para la administración y control de la estampilla Pro Unitrópico cuyo recaudo y administración estará a cargo de la Gobernación de Casanare. • El sistema Deberá ser configurado y parametrizado de tal manera que el gravamen se aplique a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos y/o convenios con la administración central del Departamento y las empresas industriales y comerciales del Departamento, en los términos de la ordenanza de adopción de la estampilla. • El sistema deberá ser parametrizado para que tome como base gravable de la estampilla Pro Unitrópico el valor total del contrato o convenio expresado en pesos colombianos, excluido el IVA, este valor deberá ser convertido en Unidades de Valor Tributario (UVT) para efectos de la aplicación del rango tarifario. Para el caso de convenios será necesario configurar el sistema para que tome como base gravable el monto del aporte del Departamento. • La tarifa de pago deberá ser parametrizada en el sistema liquidador teniendo en cuenta la siguiente matriz, expresada en UVT, siendo necesario que convierta el monto del contrato expresado en pesos colombianos a esta unidad tributaria: VALOR DEL CONTRATO TARIFA ≥ UVT ≤ 100 UVT 0,3 % > 100UVT≤ 200 UVT 0,65 % > 200UVT≤ 700 UVT 1,25 % > 700UVT 1,5 % • Para la correcta liquidación y cobro de la estampilla el sistema deberá tener debidamente parametrizadas las exenciones para el recaudo de la estampilla Pro Unitrópico que serán aplicadas en los siguientes casos, salvo modificaciones futuras de la norma: los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con personas naturales cuyo valor no supere los seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de honorarios mensuales., los contratos y convenios que se deban financiar con recursos que por ley correspondan al sector salud, los contratos y convenios que suscriba la administración central con las empresas industriales y comerciales del departamento, empresas de economía mixta y asociaciones de participación mixta y entes de control de orden departamental, entidades administrativas departamentales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley, las ordenanzas y que formen parte de la rama ejecutiva del orden departamental, los convenios o contratos suscritos con entidades públicas del orden nacional, contratos y convenios en los que el ejecutor de los recursos sea la administración departamental. 3. IMPLEMENTACION DE WEB SERVICES. • Dentro de desarrollo de los nuevos módulos, el contratista debe desarrollar e implementar el web service que permita la integración entre el sistema de información y liquidador de la Tasa Pro Deporte y Estampilla Pro Unitrópico con los recaudos realizados por pagos en línea con el botón PSE, así como los recaudos realizados por las entidades financieras seleccionada por la secretaría de hacienda, para hacer recaudo en caja o ventanilla; los Web Services deben permitir recibir la información de recaudos en tiempo real, para que el ingreso se refleje de forma inmediata en tesorería. • Se debe implementar y/o desarrollar el servicio del botón PSE para el pago en línea de la Tasa Pro Deporte y Estampilla Pro Unitrópico una vez la liquidación se encuentre aprobada por parte de la entidad, para que el contribuyente o contratista pueda realizar el pago desde internet de manera segura desde el portal de impuestos de la gobernación. 4. INFORMES Y REPORTES. El sistema deberá permitir la generación de informes, reportes y la consulta de los mismos en cualquier tiempo, entre otros los siguientes: • Liquidaciones realizadas y aprobadas en un periodo determinado • Liquidaciones y o trámites devueltos en un periodo determinado • Reporte de web service de recaudo por caja y PSE en un periodo • Reporte por terceros contratistas • Reporte por entidad contratante 5. GENERACIÓN DE RECIBO DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE PAGO. Una vez aprobada la liquidación el sistema debe generar el recibo de pago en formato PDF para impresión (Pago por ventanilla) o pago en línea (PSE). El recibo de pago debe contener un código único alfa numérico que permita su individualización y minimice el riesgo de fraude; contendrá los datos básicos del documento objeto de liquidación, el tercero y la entidad contratante. Una vez realizado el pago por ventanilla o por medios electrónicos (PSE), el sistema deberá generar un documento de constancia de pago que contenga un código de

seguridad (alfabético o numérico) que esté enlazado con la factura que contiene la liquidación; la constancia de pago debe poder consultarse en línea en el sistema y ser descargada por el contribuyente o por los funcionarios que lo requieran. 6. ENTREGA DE LOS MÓDULOS DE ADMISNITRACIÓN DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN Y ESTAMPILLA PRO UNITRÓPICO. • Se deberá realizar la instalación de la plataforma en servidores de la entidad adaptándose a los protocolos de seguridad de la entidad, con pruebas de total integración con los módulos tributarios con que cuenta la secretaría de hacienda. • Capacitación al personal para el manejo del sistema de información en cada uno de los módulos instalados. • Entrega en operación del sistema información en el Datancenter de la entidad. • Garantía del software y entrega de licencia para su uso perpetuo. • Entrega del Manual de usuario, Administrador. 7. MANUALES DE AYUDA El sistema deberá tener publicados en línea los manuales de uso o Video Tutoriales que permita a los usuarios tener un mecanismo completo, ágil y detallado de consulta ante eventuales dudas en el funcionamiento del sistema de información o que requieran volver a capacitarse. De acuerdo a la descripción de los módulos de estampilla Pro Unitrópico y Tasa Pro Deporte, ofrecidos por la empresa SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S, se considera que dicho proveedor cuenta con la experiencia e idoneidad para suplir la presente necesidad y es el único en la actualidad que puede implementar el desarrollo requerido, para dar solución a todas y cada una de los aspectos que se pretenden suplir mediante el presente proceso en relación a la sistematización de la Estampilla Pro Unitrópico y Tasa Pro Deporte, por que posee los derechos de autor sobre el sistema CONTRACTVS y sistema de control tributario de la Gobernación (FINANZAS JEM), según consta en el certificado expedido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, OFICINA DE REGISTRO, donde consta que la propiedad de estos sistemas es SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S, por tal razón se halla sustento legal claro y suficiente para acudir a un proceso de contratación directa en los términos del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece la posibilidad que tienen las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adelantar el procedimiento previsto para la Contratación Directa siempre y cuando el contrato y/o el objeto contractual se adecúe a alguna de las causales allí previstas. Con base en el concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011, el Departamento Nacional De Planeación, refirió: “II. Causales previstas para la contratación directa - Oferente único El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad que tienen las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adelantar el procedimiento previsto para la Contratación Directa siempre y cuando el contrato y/o el objeto contractual se adecúe a alguna de las causales allí previstas. Dentro de las mismas, se encuentra la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado (literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Respecto de la misma, el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 establecía que: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes: 1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP. 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación”. En este sentido, es claro que: “La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único”. Por las condiciones que enmarca los derechos de autor del SOFTWARE FINANZAS JEMP y teniendo en cuenta que para que los nuevos módulos sistema garanticen la solución integral a la necesidad de la Gobernación de Casanare en relación a los dos nuevos tributos, los dos nuevos desarrollos deben ser integrados a manera de complemento del software tributario que posee la administración (Finazas JEMP); con esto se encuentra asidero legal para formalizar el proceso de selección invocando la causal de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”. En tal sentido, resulta conveniente y oportuno la adquisición de los módulos descritos, conforme a especificaciones técnicas, como estrategia de solución frente a una problemática que se refleja al interior de la Dirección de Rentas Departamental, en torno a la carencia de un sistema de información que cumpla con la administración y liquidación de la Tasa Pro Deporte y la Estampilla Pro Unitrópico, evidenciándose debilidad en el control operativo, integralidad, parametrización, confiabilidad de la información, vulnerabilidad, errores humanos atribuibles a la liquidación manual de los dos nuevos gravámenes, ausencia de informe y reportes, debido a la falta de la solución informática que acá se plantea para la administración de los mismos.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar están directamente ligadas a la actividad contractual del Departamento, la complejidad de las actividades a desarrollar no requiere de interventoría contratada de manera externa, por lo tanto solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director de Rentas de la Gobernación de Casanare , para lo cual no requiere de personal de apoyo, dicha supervisión se regirá bajo las disposiciones contempladas en el articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental N° 0033 de 14-02-2023.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende contratar permitirá a la Administración Departamental contar con un sistema que permita la administración y liquidación de la tasa pro deporte y estampilla Pro Unitrópico a que aluden las ordenanzas 022 del 30 de noviembre del 2020 y 023 del 18 de noviembre de 2021.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Suministrar, configurar, Instalar e implementar el módulo de liquidación de estampilla contemplada en la ordenanza emitida por la Honorable Asamblea Departamental de Casanare No. 022 del 30 de noviembre del 2020 (estampilla tasa prodeporte), cumpliendo con las características descritas en las Especificaciones Técnicas, en el equipo designado por la entidad, con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. Suministrar, configurar, Instalar e implementar el módulo de liquidación de estampilla contemplada en la ordenanza emitidas por la Honorable Asamblea Departamental de Casanare No. 023 del 18 de noviembre de 2021 (estampilla pro-unitropico)., cumpliendo con las características descritas en las Especificaciones Técnicas en el equipo designado por la entidad, con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3. Suministrar, configurar, Instalar e implementar los microservicios (web services) del botón PSE e integración con la pasarela de pagos del banco, cumpliendo con las características descritas en las Especificaciones Técnicas en el equipo designado por la entidad, con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato 4. Entregar licencia vitalicia de los módulos objeto del contrato en cumplimiento con las especificaciones técnicas, con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 5. Realizar pruebas de funcionamiento de los módulos objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 6. Realizar una (1) capacitación presencial del uso funcional y operativo de cada uno de los módulos de la aplicación, a los funcionarios de la Dirección Técnica de Rentas, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, con su respectivo registro fotográfico, planillas de asistencia y con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 7. Entregar en idioma español, el manual técnico de operación y del usuario, en cumplimiento a las especificaciones técnicas. 8. Contar con canales de comunicación para el soporte y asistencia técnica durante el desarrollo del contrato, los cuales deben ser informados al supervisor del contrato. 9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor acorde con la naturaleza del contrato y se encuentren inmersas en la propuesta.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se requiere una solución de software que complemente la plataforma de estampillas con la que cuenta el departamento de Casanare, apoye la sistematización de procesos seguros y eficientes, que contribuya a facilitar la gestión administrativa y que permitirán mejorar la atención al ciudadano, disminuyendo los tiempos de respuesta, mayor control en la generación de documentos y gestión de los tiempos de respuesta a los ciudadanos, utilizando tecnologías modernas, estándares y protocolos de seguridad que garanticen la autenticidad, fiabilidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y las comunicaciones de la administración departamental de Casanare. Para esta implementación es necesario contar con un modulo que permita incluir la liquidación de estampillas contempladas en las ordenanzas emitidas por la Honorable asamblea departamental de Casanare No. 022 del 30 de noviembre del 2020 (estampilla tasa prodeporte) y ordenanza No. 023 del 18 de noviembre de 2021 (estampilla pro-unitropico). los cuales deben tener presente lo criterios emitidos por la Dirección Técnica TIC en memorando No. 171 (anexo) y los siguientes: a. MODULO TASA PRODEPORTE Y RECREACION Para cumplir con los requerimientos de la ordenanza No. 022 del 30 de noviembre del 2020 (estampilla tasa prodeporte), es necesario tener en cuenta en la implementación y puesta en funcionamiento del sistema las siguientes consideraciones: • El sistema permite parametrizarlo de tal manera que el sujeto activo de la tasa prodeporte y recreación sea el departamento de Casanare. • El sistema puede configurarse y parametrizarse de tal manera que el sujeto pasivo será toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios, o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y de mas formas contractuales que celebre con la administración central del Departamento. Sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales el estado de la entidad territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. • El sistema cuenta que el acto generador es la suscripción de contratos y convenios que realice la administración central del departamento. • El sistema puede ser parametrizado para que tome como base gravable el valor total del contrato, determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. • el sistema pude parametrizarse para que la tasa prodeporte sea causada sobre el valor total del contrato excluido el IVA y su pago sea descontado de los pagos o abonos en cuenta que se realice al contratista. • El sistema permite la configuración y parametrización para que la tarifa del pago de la tasa prodeporte y recreación sea fija en dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. • Para el correcto funcionamiento permite parametrizar las exenciones que serán aplicadas en los siguientes casos: contratos que suscriba la Gobernación cuyo objeto sea el aseguramiento del régimen subsidiado, la atención de la población pobre no asegurada, atención en salud a las poblaciones especiales, las acciones, las acciones de salud publica colectiva a su cargo, así como todos aquellos que la administración departamental y las empresas sociales del estado del orden departamental y CAPRESOCA EPS suscriban con recursos del sistema general de participaciones y del sistema general de seguridad social en salud. Así mismo los contratos que se suscriban con las entidades descentralizadas de orden departamental, entidades públicas del orden nacional y los contratos en los que el ejecutor de los recursos sea la administración departamental o alguno de sus entes descentralizados. No se gravarán los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios y los contratos educativos y de refinanciación y servicio de la deuda. El sistema de información para la liquidación de estampillas Prodeporte y Recreación, cuenta con un formulario de registro de entrada, el cual permite al funcionario y contribuyente registrar los datos básico para el proceso de liquidación. Registro de Datos de Entrada: 1. DATOS GENERALES ✓ TIPO PERSONA ✓ DIRECCION ✓ MUNICIPIO ✓ CORREO ELECTRONICO ✓ CORREO ELECTRONICO ADICIONAL ✓ NUMERO DE TELEFONO 2. ENTIDAD ✓ TIPO REGISTRO ESTAMPILLA o NUEVO o ADICION ✓ TIPO CONTRACTUAL o CONTRACTUAL o NO CONTRACTUAL ✓ ENTIDAD o GOBERNACION DE CASANARE o EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE o EMPRESA DEPARATAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE o INSTTITUTO FINANCIERO DE CASANARE o CAPRESOCA o RED SALUD o CONTRALORIA DEPARATAMENTAL DE CASANARE o ASAMBLEA DEPARATAMENTAL DE CASANARE o

HORO o INDERCAS o FONDO DE GESTION DEL RIESGO ✓ FECHA CONTRATO ✓ NUMERO CONTRATO ✓ APLICA BOMBERIL o SI o NO ✓ VER PRELIQUIDACION 3. DATOS LIQUIDACION ✓ TIPO DOCUEMENTO Y/O CONTRATO ✓ OBJETO CONTRATO ✓ VALOR CONTRATO ✓ VALOR IVA CONTRATO ✓ VALOR BASE GRAVABLE SIN IVA 4. ADICIONALES ✓ NUMERO DE ADICION ✓ VALOR DE ADICION 5. ANEXOS ✓ TIPO DE ANEXO ✓ DESCRIPCION ✓ SUBIR ARCHIVO 6. HISTORICO 7. DEBE MOSTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION ✓ TIPO DE ESTAMPILLA ✓ VALOR LIQUIDACION ✓ VALOR IVA ✓ VALOR BASE LIQUIDACION ✓ VALOR TOTAL LIQUIDACION • El sistema permitie liquidar la estampilla tasa Pro deporte y cultura de acuerdo a los porcentajes y tarifas estipulados en la ordenanza No. 022 del 30 de noviembre del 2020 (estampilla tasa prodeporte), a excepción de los convenios donde se debe llevar un control de las fichas de transferencias para presentar un informe detallado de las mismas a la Gobernación de Casanare. De esta manera se controlaran los recursos que deben ingresar a la cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: tasa pro deporte y recreación. • El módulo esta integrado con el módulo de liquidación en línea de estampillas existentes y con el sistema de contratación Contractvs, ya que es de suma importancia la información registrada en los procesos precontractual y contractuales de la entidad. b. MODULO ESTAMPILLA PRO-UNITROPICO Para cumplir con las disposiciones de la ordenanza No. 023 del 18 de noviembre de 2021 (estampilla pro-unitrópico). El sistema cuenta con los siguientes requerimientos para su funcionamiento: • El sistema contempla un módulo para la creación de la estampilla pro unitrópico cuyo recaudo y administración estará a cargo de la entidad (Gobernación de Casanare). • El sistema esta en la capacidad de ser configurado y parametrizarse de tal manera que el sujeto activo de la estampilla pro unitrópico sea el departamento de Casanare. • El sistema esta en la capacidad de ser configurado y parametrizado de tal manera que el sujeto pasivo será toda persona natural o jurídica que suscriba contratos y/o convenios con la administración central del Departamento y las empresas industriales y comerciales del Departamento. • El sistema está en la capacidad de ser parametrizado para que tome como base gravable de la estampilla pro unitrópico el valor total del contrato o convenio expresado en pesos colombianos, excluido el IVA, este valor es convertido en Unidades de Valor Tributario (UVT) para efectos de la aplicación del rango tarifario que se muestra más adelante, para el caso de convenios será necesario configurado el sistema para que tome como base gravable el monto del aporte del Departamento. • La tarifa de pago puede parametrizarse en el sistema liquidador teniendo en cuenta la siguiente matriz VALOR DEL CONTRATO - TARIFA: ≥ UVT ≤ 100 UVT 0,3 % > 100UVT≤ 200 UVT 0,65 % > 200UVT≤ 700 UVT 1,25 % > 700UVT 1,5 % • Para el correcto funcionamiento del sistema se deberá parametrizarse las exenciones para el recaudo de la estampilla pro inotrópico que serán aplicadas en los siguientes casos: los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con personas naturales cuyo valor no supere lo seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de honorarios mensuales., los contratos y convenios que se deban financiar con recursos que por ley correspondan al sector salud, los contratos y convenios que suscriba la administración central con las empresas industriales y comerciales del departamento, empresas de economía mixta y asociaciones de participación mixta y entes de control de orden departamental, entidades administrativas departamentales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley, las ordenanzas y que formen parte de la rama ejecutiva del orden departamental, los convenios o contratos suscritos con entidades públicas del orden nacional, contratos y convenios en los que el ejecutor de los recursos sea la administración departamental. El sistema de información para la liquidación de estampillas Pro-Unitropico, cuenta con un formulario de registro de entrada, el cual permite al funcionario y contribuyente registrar los datos básico para el proceso de liquidación. Registro de Datos de Entrada • El módulo a implementar esta integrado al formulario existente para el registro en el portal de impuestos (https://impuestos.casanare.gov.co/). • Se debe refactorizar el formulario de registro (opción registrarse) del portal de impuestos, de tal manera que la información que se capture sea utilizada para todos los casos de los impuestos parametrizados: DATOS GENERALES ✓ TIPO PERSONA ✓ DIRECCION ✓ MUNICIPIO ✓ CORREO ELECTRONICO ✓ CORREO ELECTRONICO ADICIONAL ✓ NUMERO DE TELEFONO ENTIDAD ✓ TIPO REGISTRO ESTAMPILLA o NUEVO o ADICION ✓ TIPO CONTRACTUAL o CONTRACTUAL o NO CONTRACTUAL ✓ ENTIDAD o GOBERNACION DE CASANARE o EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE o EMPRESA DEPARATAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE o INSTTITUTO FINANCIERO DE CASANARE o CAPRESOCA o RED SALUD o CONTRALORIA DEPARATAMENTAL DE CASANARE o ASAMBLEA DEPARATAMENTAL DE CASANARE o HORO o

INDERCAS o FONDO DE GESTION DEL RIESGO ✓ FECHA CONTRATO ✓ NUMERO CONTRATO ✓ APLICA BOMBERIL o SI o NO ✓ VER PRELIQUIDACION DATOS LIQUIDACION ✓ TIPO DOCUEMENTO Y/O CONTRATO ✓ OBJETO CONTRATO ✓ VALOR CONTRATO ✓ VALOR IVA CONTRATO ✓ VALOR BASE GRAVABLE SIN IVA ADICIONALES ✓ NUMERO DE ADICION ✓ VALOR DE ADICION ANEXOS ✓ TIPO DE ANEXO ✓ DESCRIPCION ✓ SUBIR ARCHIVO HISTORICO - DEBE MOSTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION ✓ TIPO DE ESTAMPILLA ✓ VALOR LIQUIDACION ✓ VALOR IVA ✓ VALOR BASE LIQUIDACION ✓ VALOR TOTAL LIQUIDACION • El modulo esta integrado con el módulo de liquidación en línea de estampillas existentes y con el sistema de contratación Contractvs, ya que es de suma importancia la información registrada en los procesos precontractual y contractuales de la entidad. c. IMPLEMENTACION DE DOS (2) WEB SERVICES VENTANILLAS Y BOTON PSE ESTAMPILLAS PRODEPORTE Y PROUNITROPICOLO ESTAMPILLA PROUNITROPICO • Se debe implementar el web service que permita la integración entre el sistema de información liquidador de estampillas recaudo (Prodeporte y recreación, Prounitrópico) en línea con la oficina (caja o ventanilla) del banco en el momento que un contribuyente o contratista realice el pago. • Se debe implementar el servicio del botón PSE (Prodeporte y recreación, Prounitropico) una vez la estampilla se encuentre aprobada por parte de la entidad, para que el contribuyente o contratista pueda realizar el pago desde internet de manera segura desde el portal de impuesto. d. Implementación de cada uno de los modulo ofertados e. Instalación, configuración de cada uno de los servicios ajustados a las necesidades de la entidad. f. El costo inicial equivale al desarrollo y servicio de implementación del sistema en la plataforma tecnológica de la Entidad, servicio de capacitación y puesta en marcha del sistema. g. Soporte técnico presencial y virtual ante requerimientos o consultas donde la continuidad del funcionamiento del sistema se vea afectada. h. Copia de seguridad automática que se ejecuta periódicamente según requerimientos de la entidad CONTRATANTE. i. Capacitación: ocho (8) horas de capacitación inicial de establecimiento de procesos y parametrización del sistema con hasta (15) personas. Una vez instalado y/o actualizado el sistema, el contratante puede contar con claves de acceso del software. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con lealtad y buena fe durante el desarrollo del servicio contratado. 2. Prestar soporte técnico a la entidad contratante de forma adecuada y oportuna. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la entidad contratante o sus delegados, en términos de celeridad y eficacia. 4. Pagar cumplidamente los aportes al sistema de seguridad social, en concordancia con la legislación vigente. 5. Las demás que pacten de mutuo acuerdo entre las partes sin que exista subordinación. 6. Entregar una copia de seguridad en los términos acordados con le entidad. 7. Ofrecer las garantías de seguridad de la información y continuidad del servicio Además de la entrega de la información descrita en ítems anteriores. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 1. ARQUITECTURA DEL SISTEMA Arquitectura Web: El sistema de información tiene como arquitectura tipo orientado a la web, los procesos de inserción consultas reportes etc. se pueden hacer en línea, la administración en general se hace en ambiente Web 100%, lo que permite a los usuarios hacer consultas por Internet, si requiere acceso a la información se puede hacer desde cualquier parte del mundo, ingresando a la plataforma y haciendo consultas desde el sistema de información. 2. SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACION El sistema de información contara con un módulo de administración de seguridad en la información, su principal actividad es velar por el buen manejo de los datos. Para entrar al sistema se deben crear usuarios que son registrados en una bitácora que le permitirá ser auditada desde el servidor de Base de Datos acceso al sistema. Lo que quiere decir que desde el momento que el usuario acceso al sistema el módulo de seguridad guardara un registro detallado de las ejecuciones en el programa. Cuenta con una integridad Referencial que no permite borrar registro que sean requeridos en la base de datos. La administración del usuario se maneja otorgando privilegios en la aplicación y en las tablas de la base de datos. Adicionalmente el sistema cuenta con sistema de autenticación mediante protocolo LDAP ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA Y FUNCIONALIDAD El sistema a implementar esta diseñado bajo una plataforma de tipo software Web clienteservidor, de fácil acceso, intuitivo, seguro, oportuno, confiable, facilitando al usuario ingresar, actualizar y consultar la información en línea requerida desde la Gobernación de Casanare, cualquier parte del país y del mundo. El sistema a implementar muestra información en tiempo real los procesos de ingreso y

modificación de datos, validación de las entradas con base en los módulos disponibles del usuario. El diseño de la arquitectura del sistema esta diferenciada la interfaz de usuario (front- end) y la lógica del negocio (back-ends). Por la magnitud del sistema, la administración de los datos cuenta con una correcta implementación de ambas partes (frontend y backend), por lo tanto, estos funcionaran en servidores diferentes. La conexión entre estos se debe realizar mediante una Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) privada de tipo Representación de Transferencia de Estado (REST), de forma que se garantice la comunicación y consumo entre aplicaciones internas del sistema, aprovechando desarrollos ya construidos en cada uno de los módulos con estricto control en la seguridad de los datos e información que en la aplicación resida. La conexión al sistema desde software de terceros se realizará mediante la habilitación desde la API y en formato JSON. La solución proporcionada seguirá en todo momento, los criterios de portabilidad y estándares en lenguaje de programación y con la utilización de un framework ágil que permita comunicarse con todos los componentes del sistema en el servidor y los servicios Web con entidades externas. De acuerdo con lo anterior se entiende que la aplicación debe estar solo en programación orientada a objetos (POO), siguiendo todos los parámetros establecidos en este estándar, esto por la necesidad futura de que el sistema tenga una interoperabilidad con otros sistemas que actualmente existen al interior de la entidad y en caso de que se requiera solicitar nuevos módulos futuros. Según las necesidades planteadas y siendo consecuentes con los lineamientos actuales, se plantea que el patrón de arquitectura sea manejado a través de un framework MVC (Model View Controller) de su sigla en inglés, traducido al español (Modelo Vista Controlador), o lo que se podría llamar modelado en 3 capas. • Model (Modelo): Capa de acceso a la base de datos. Se encarga de la lógica de los datos, es la que contiene toda la información sobre los datos, cómo acceder a estos, cómo validarlos, cuál es el comportamiento que tiene y las relaciones entre estos. • Controller (Controlador): Capa que responde a eventos e invoca peticiones al modelo cuando se hace una solicitud sobre la información. También puede enviar comandos a su vista asociada si se solicita un cambio en la forma en que se presenta el modelo. • View (Vista): Capa que presenta el modelo en un formato adecuado para interactuar, como lo es la interfaz gráfica del usuario final. Las interfaces de usuario (UI) deben ser reutilizables, por tanto, se debe contar y/o cuneta con tecnologías de manejo de patrones de datos, construcción e implementación de componentes que permiten mantener la robustez del sistema y mejorar la legibilidad en todos los dispositivos que se utilicen. INTERACCIÓN CON OTROS SISTEMAS El sistema interactúa de forma permanente con la información proveniente de los registros de sistema al que se complementará, con el fin de no se presentes fallos en su integración, de forma que se pueda verificar y actualizar información que haya sido brindada por las familias correspondiente a variables y otros datos referidos por los grupos de interés de usuarios de Esto debe realizarse mediante una interfaz diseñada para estos fines importando cada corte a la base de datos del sistema a implementar y este se encargue de desplegarlos para ser utilizado en la base de datos del sistema REQUERMIENTOS MÍNIMOS DEL SISTEMA El sistema es multiplataforma, es decir, que puede utilizarse con diferentes sistemas operativos y dispositivos móviles (impuestos). El diseño deberá ser hecho en plataforma libre mediante framework's del lado del front-ent que permitan adaptar todas las vistas a diferentes dispositivos y un framework ágil del lado del backend que haga la lógica de negocio, lo que permite futuras mejoras, solicitar la creación de nuevos módulos en caso de requerirse. El sistema debe permitir que, al actualizar la versión del motor de la Base de datos, la aplicación no requiera cambios sustanciales. Siendo la base de datos la piedra angular de cualquier sistema de información se plantea que el sistema cuenta con una base de datos relacional que soporte la robustez y espacialización de los datos a manejar y que sea se código abierto, garantizando rapidez, seguridad y no genere cobros de licencia su utilización. Los módulos deben generar informes en los principales formatos de entrega al usuario (PDF, TXT, CVS, HTML, XLSX, JSON). El sistema deberá estar diseñado para operar como mínimo en los siguientes navegadores web: Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Chrome, Safari. Todas las pantallas o ventanas de captura de información y de ayudas en línea deben ser en español, para la imagen corporativa de la entidad la Gobernación suministrará las respectivas fuentes. INTERFACES DE USUARIO La aplicación y su entorno de interfaces hacia el usuario final presenta la navegación de forma altamente intuitiva y brindar una experiencia de gran calidad en el consumo de la información, funcionalidades significativas en usabilidad y presentación de los contenidos expuestos de una forma eficaz, con una significativa apuesta visual, minimizando las manipulaciones excesivas con el clic del mouse y la apertura de muchas ventanas, ya que esto hace que el usuario final se pierda en el contexto de la aplicación. A su vez estas interfaces deben ofrecer un entorno de

lectura e identificación de secciones de forma ágil, cómoda y fácil de identificar y que también saque partido del rendimiento y la capacidad del dispositivo de donde se acceda, es por esto que la aplicación debe garantizar que la apariencia de cada interfaz del usuario se adapte en páginas de equipos de escritorio, dispositivos móviles y tabletas digitales, aplicando y manteniendo en todas las páginas del sistema, la imagen corporativa de la entidad. Para el diseño y desarrollo de la aplicación, tener en cuenta e implementar las siguientes recomendaciones: Distinguir claramente los campos obligatorios de los opcionales. • Asociar claramente las etiquetas con los campos de formulario. • Proporcionar una validación dinámica de datos, antes de que el usuario envíe un formulario. • Diseñar e implemente una página específica para el error de página no encontrada (404). • No desplegar ventanas no solicitadas por el usuario. • Implementar el botón “Regresar “y verificar que nunca deje de funcionar dentro del sitio. • Optimizar la aplicación para asegurar que el tiempo de carga de sus páginas sea mínimo. • Redactar páginas de confirmaciones claras e informativas. • Proveer un motor de búsqueda interno en todas las páginas y ubicarlo preferiblemente en la parte superior derecha. • Permitir las búsquedas con términos familiares para los usuarios y contemplar los errores de digitación. • Incluir en las páginas de resultados sugerencias para ayudar al usuario a encontrar lo que busca. • Escribir títulos y encabezados claros, y asegúrese de que sean semánticamente correctos. • Asegurarse de que no existan vínculos rotos. • Proporcionar una navegación global visible y consistente a lo largo de la aplicación. • Proporcionar una ruta de migas. • Usar URL limpios en toda la aplicación. • Ubicar el logotipo de la entidad en el mismo lugar en todas las páginas y vincularlo con la página de inicio. • Evitar diseñar interfaces en movimiento. • Usar un diseño de página que no genere desplazamiento horizontal. • Asignar estilos para lectura en pantalla e impresión en papel. • Diseñar la aplicación independientemente del navegador. REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE, HARDWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA El sistema esta en la capacidad de funcionar en servidores físicos o virtualizados de alto desempeño con sistemas operativos Windows Server o Linux. El sistema deberá tener a disposición un microservicio (parametrizable y modificable mediante un formulario) para validación de usuarios de autenticación contra el protocolo de acceso a directorios {LDAP). Se debe garantizar la compatibilidad de la aplicación y todos los componentes que intervengan en su funcionamiento con el protocolo 1Pv4 e 1Pv6. En caso de llegarse a necesitar de algún módulo que deba estar de cara al ciudadano (Frontend), éste deberá ser completamente independiente al módulo de administración y gestión interna (Backend) en su nivel de acceso (no deberá tener posibilidad de accederse desde internet, salvo exista conexión VPN). SEGURIDAD DEL SISTEMA Al ser un sistema en entorno web y que va a poder ser accesible desde internet, el tema de la seguridad debe ir implícita en el mismo, por eso este debe tomar en cuenta las actuales amenazas que rondan en internet para aplicaciones web, dentro de las cuales debe contemplarse el top ten de OWASP https://owasp.org/www-project-top• ten/ El sistema debe estar diseñado para contrarrestar posibles amenazas futuras y dar la seguridad pertinente requerida al interior de la Gobernación de Casanare ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA El sistema deberá tener un módulo con un esquema de seguridad que permita manejar roles y perfiles que administren el control de acceso, actualización, modificación y consulta de la información esta parametrización se debe hacer desde el usuario administrador del sistema. • Gestión de permisos basados en roles para contenidos en cascada desde el sistema, módulos y submódulos asignados. • Debe proveer una identificación clara para cada usuario y permitir modificar y asignar claves de acceso al sistema. • Controlar por cada usuario y opción de menú las opciones de consulta, adición, eliminación, modificación, impresión. • Asignar permisos y/o restricciones a los usuarios sobre cada una de los módulos y las opciones de cada menú. AUDITORÍA DEL SISTEMA El sistema debe gestionar el quien, como, cuando, que y de donde se utiliza en el sistema y en cada uno de sus componentes a través de módulos que permiten: • Control de utilización de todo el sistema, módulos y submódulos y tiempos de sesión en los mismos y sus respectivas fechas y hora de utilización. • IP de acceso a la aplicación, fecha y hora de acceso. • Debe permitir la identificación de los módulos a los que el usuario accede y dejar registro de los movimientos para efectos de auditoría del sistema (lag de transacciones). NORMATIVIDAD El sistema de información debe tener como guía principal orientadora al interior de la Gobernación de Casanare, lo contemplado en: AYUDAS Y MANUALES EN LÍNEA: El sistema de información debe tener a disposición manuales y ayudas en línea en cada uno de los módulos y procesos, así como una guía orientadora inmersa en los formularios de captura de información, en idioma español. Esto con el fin de hacer más interactiva la búsqueda de la información. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Capacitación: Se deben brindar tres (3) capacitaciones, de mínimo una

(1) hora cada una, que incluya el total de los funcionarios a utilizar el sistema. Se debe brindar capacitación o transferencia de conocimiento tanto a los Administradores como a los usuarios del sistema, garantizando que se pueda hacer uso del sistema sin la necesidad de contactar al desarrollador. GARANTÍAS Se debe brindar acompañamiento técnico y asesoría durante el tiempo de implementación del sistema, verificación del funcionamiento de la base de datos y corrección de anomalías que se puedan presentar en la utilización de cualquier módulo. Se garantiza que todos los módulos del sistema deben funcionar de acuerdo con los requerimientos hasta el momento de recibidos. Si se presentara alguna falla del sistema originada por errores en algún módulo en cuanto a su funcionalidad diseñada, que no fuere causada por algún tipo de falla en los datos de operatividad al interior del sistema por uso de los usuarios que se les asigno un rol para su utilización, estos deberán ser revisados y atendidos como parte de la garantía, sin que estos generen costos adicionales. CANALES DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA En caso de alguna falla operativa del sistema, el contratista y/o proveedor debe prestar soporte técnico en el horario de lunes a viernes de 7:30 am-6:30 pm mediante asistencia remota, para esto la entidad deberá proporcionar una conexión segura de acceso mediante VPN, la cual deberá ser solicitada de manera formal. HERRAMIENTAS Y ARQUITECTURA DE DESARROLLO POSTGRESQL: Este es un Sistema para Gestión de información, tipo Cliente – Servidor, Multiusuario lo cual le da grandes capacidades para bases de datos muy grandes y que funcionan en redes tanto locales como redes WAN, es una base de datos Multiplataforma que funciona en la gran mayoría de sistemas UNIX, principalmente Linux y en sistemas operativos Windows. La versión utilizada para este programa es: PostgreSQL 8.0 para Windows. Este programa es encargado del almacenamiento de la información, que le brinda a nuestro programa: seguridad, Rapidez en las consultas, alta capacidad de almacenamiento y estabilidad. HTML5: Es la quinta revisión importante del lenguaje básico de la World Wide Web, HTML. HTML 5 establece una serie de nuevos elementos y atributos que reflejan el uso típico de los sitios web modernos. Algunos de ellos son técnicamente similares a las etiquetas y, pero tienen un significado semántico, como por ejemplo (bloque de navegación del sitio web) y . Otros elementos proporcionan nuevas funcionalidades a través de una interfaz estandarizada, como los elementos <audio> y <video>. CSS3: CSS es un lenguaje usado para definir la presentación de un documento estructurado escrito en HTML o XML1 (y por extensión en XHTML). El W3C (World Wide Web Consortium) es el encargado de formular la especificación de las hojas de estilo que servirán de estándar para los agentes de usuario o navegadores. La idea que se encuentra detrás del desarrollo de CSS es separar la estructura de un documento de su presentación. La información de estilo puede ser adjuntada como un documento separado o en el mismo documento HTML. PHP: PHP es un lenguaje de programación de uso general de script del lado del servidor originalmente diseñado para el desarrollo web de contenido dinámico. Fue uno de los primeros lenguajes de programación del lado del servidor que se podían incorporar directamente en el documento HTML en lugar de llamar a un archivo externo que procese los datos. El código es interpretado por un servidor web con un módulo de procesador de PHP que genera la página Web resultante. PHP ha evolucionado por lo que ahora incluye también una interfaz de línea de comandos que puede ser usada en aplicaciones gráficas independientes. PHP puede ser usado en la mayoría de los servidores web al igual que en casi todos los sistemas operativos y plataformas sin ningún costo. PHP fue creado originalmente por Rasmus Lerdorf en 1995. Actualmente el lenguaje sigue siendo desarrollado con nuevas funciones por el grupo PHP.1 Este lenguaje forma parte del software libre publicado bajo la licencia PHP que es incompatible con la Licencia Pública General de GNU debido a las restricciones del uso del término PHP. Puede ser desplegado en la mayoría de los servidores web y en casi todos los sistemas operativos y plataformas sin costo alguno. El lenguaje PHP se encuentra instalado en más de 20 millones de sitios web y en un millón de servidores, el número de sitios en PHP ha compartido algo de su preponderante dominio con otros nuevos lenguajes no tan poderosos desde agosto de 2005. AJAX: AJAX, acrónimo de Asynchronous JavaScript And XML (JavaScript asíncrono y XML), es una técnica de desarrollo web para crear aplicaciones interactivas o RIA (Rich Internet Applications). Estas aplicaciones se ejecutan en el cliente, es decir, en el navegador de los usuarios mientras se mantiene la comunicación asíncrona con el servidor en segundo plano. De esta forma es posible realizar cambios sobre las páginas sin necesidad de recargarlas, lo que significa aumentar la interactividad, velocidad y usabilidad en las aplicaciones. Ajax es una tecnología asíncrona, en el sentido de que los datos adicionales se solicitan al servidor y se cargan en segundo plano sin interferir con la visualización ni el comportamiento de la página. JavaScript es el lenguaje interpretado (scripting language) en el que normalmente

se efectúan las funciones de llamada de Ajax mientras que el acceso a los datos se realiza mediante XMLHttpRequest, objeto disponible en los navegadores actuales. En cualquier caso, no es necesario que el contenido asíncrono esté formateado en XML. Ajax es una técnica válida para múltiples plataformas y utilizable en muchos sistemas operativos y navegadores dado que está basado en estándares abiertos como JavaScript y Document Object Model (DOM). JAVASCRIPT: JavaScript es un lenguaje de programación interpretado, dialecto del estándar ECMAScript. Se define como orientado a objetos,3 basado en prototipos, imperativo, débilmente tipado y dinámico. Se utiliza principalmente en su forma del lado del cliente (client-side), implementado como parte de un navegador web permitiendo mejoras en la interfaz de usuario y páginas web dinámicas, en bases de datos locales al navegador...4 aunque existe una forma de JavaScript del lado del servidor (Server-side JavaScript o SSJS). Su uso en aplicaciones externas a la web, por ejemplo, en documentos PDF, aplicaciones de escritorio (mayoritariamente widgets) es también significativo. JavaScript se diseñó con una sintaxis similar al C, aunque adopta nombres y convenciones del lenguaje de programación Java. Sin embargo, Java y JavaScript no están relacionados y tienen semánticas y propósitos diferentes. Todos los navegadores modernos interpretan el código JavaScript integrado en las páginas web. Para interactuar con una página web se provee al lenguaje JavaScript de una implementación del Document Object Model (DOM). LARAVEL FRAMEWORK: CONTENEDORES: Dockerizacion en el proceso de implementación de acuerdo alos lineamientos de las TIC. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL SISTEMA Y PROCESOS: a. Clientes: Sistema operativo Windows, Linux, Mac, Soporte de Navegadores WEB CHROME(Preferiblemente), MOZILLA, OPERA, SAFARI, FIREFOX, INTERNET EXPLORER ULTIMA VERSION, 250 GB de Disco duro, 5 GB de memoria b. La entidad debe suministrar la información Requerida para el desarrollo de cada una de las actividades c. La entidad debe organizar e implementar el plan de choque mientras SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS realiza la implementación del sistema información y contrarrestar los posibles problemas. d. Disponer de personal 100 % competente profesional e idóneo para trabajar en equipo con el personal de Sisoft Soluciones en el sistema información. 3. ENTREGA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN – CAPACITACIONES 1. Parametrización de la plataforma y/o sistema de información. 2. Capacitación al personal para el manejo del sistema de información en cada uno de los módulos instalados. Esta capacitación se realiza de acuerdo al cronograma creado entre Sisoft soluciones Informáticas y la Entidad. 3. Garantía del software y entrega de licencia para su uso según sea el caso. 4. Entrega del Manual de usuario, Administrador 3.2 DURACIÓN DEL TRABAJO Se estima que la labor anteriormente señalada, tiene un tiempo mínimo de ejecución de 5 Meses. No obstante, este proceso se puede agilizar según se determine, previo convenio entre las partes. 4. EQUIPO DE TRABAJO INGENIERO SISTEMAS. Cuatro (4) Profesionales en Ingeniería de sistemas o de software, con experiencia en desarrollo de software en lenguajes de programación, Php, Jquery, Ajax, Json, JavaScript, Css3, Html5, Manejo de Sistema gestores de Base de Datos PostgreSQL, DDL, DML y programación en PL-PGSQL. El profesional ofrecido, debe tener una disponibilidad del 100% y poseer la siguiente experiencia: Tener experiencia profesional de no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. Experiencia especifica en desarrollo del código fuente de este tipo de sistemas de tres (3) años. Encargado del desarrollo y programación de las actualizaciones y atención a los soportes que requieran modificación del código fuente. 5. PROFESIONALES DE APOYO (4) profesionales de apoyo o técnico o tecnólogo, con experiencia específica en el manejo de la plataforma de este tipo de sistemas de DOS (2) años. Encargados de la atención al usuario, soporte técnico nivel 2 y 3 del sistema de información y las capacitaciones necesarias a los funcionarios para los funcionarios de la alcaldía. 6. GARANTIA LA PLATAFORMA FINANZAS 100 % WEB, cuenta con una garantía integral descrita así: Se hará un acompañamiento y soporte en el que se realizará un control técnico periódico y permanente durante doce (12) meses (adaptaciones del software a los procesos generados por la entidad, supervisión de los diferentes procesos, Capacitación permanente al personal, correcto funcionamiento de la base de datos y aplicaciones) a partir de la firma del acta de terminación.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Rubro: B.3.121000.2.1.2.02.02.008.58 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) Fuente de financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE

DESTINACIÓN El proceso de selección que se adelantara en el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.4.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

4.3 SOPORTES LEGALES

El presente estudio previo se encuentra soportado por las normas legales y demás Decretos Reglamentarios tales como: -Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Ley 489 de 1998. -Decreto Ley 019 de 2012. -Decreto 1082 de 2015. -Ley 1474 de 2011

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Se determina como valor para el presente estudio previo la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($299.900.000) por un periodo de CINCO (05) meses, valor que corresponde a cotización que realiza la empresa SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S., propietaria de los derechos de autor del software CONTRACTVS, la cual se ajusta a los precios de mercado (VER ANEXO).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del estado, y teniendo en cuenta las razones expuestas en la necesidad y soporte técnico, aplica la modalidad de prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 del 2015 que señala: *CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES-: se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación*. En este caso la firma SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAS, desarrollo el software denominado FINANZAS JEMP que cuenta con derecho de registro de autor, tiene como objetivo general garantizar un manejo adecuado de la información, sin pérdidas de tiempo, recursos, impresiones innecesarias y es adaptable a los procesos tanto de MECI 1000:2005, NTCGP: 1000-2004, como de gestión de calidad de las diferentes entidades públicas.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para cumplir con el objeto del presente estudio previo, se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio, propietaria de los derechos de autor y que, dentro de sus actividades comerciales tenga contemplado el desarrollo de sistemas de información de propósito específico o desarrollados a

la medida y que cuente con experiencia en el desarrollo de software y sistemas en ambiente Web. Se acude a la modalidad de contratación directa prevista en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ya que se trata de un contrato de prestación de servicios con único proveedor de conformidad con lo analizado previamente. Por el tipo de servicio requerido, debe exhibirse y acreditarse ser titular de los derechos de autor y se tendrá en cuenta como requisitos de evaluación de la propuesta la experiencia y calidad de esta. De igual forma e identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser de acuerdo a la ley su proveedor exclusivo, para tal fin se pretende iniciar el proceso de selección objetiva, considerando que la misma debe recaer en la empresa SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAS, sociedad comercial con domicilio en Yopal Casanare, constituida mediante documento privado No. 1 del 1 de junio de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de junio de 2010 bajo el Nro. 14155 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con Nit. 900364032-2 y la matrícula mercantil Nro. 80247, es el proveedor exclusivo y titular de derecho de autor del Aplicación Sistema Integrado de Gestión Documental SIGD. La empresa SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAS, es la firma idónea por ser titular de derechos de autor, registrada en el Libro 13 Tomo 74 Partida 120 del 07 de junio de 2019, en el MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL del soporte lógico titulado FINANZAS JEMP.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (VER ANEXO Matriz de riesgo)

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA	X

		VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, SIN EMBARGO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA PRO DEPORTE Y ESTAMPILLA PRO UNITRÓPICO A QUE ALUDEN LAS ORDENANZAS 022 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y 023 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Departamental CAD y demás sedes administrativas de la Gobernación de Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1- Anticipo por el valor del 30 % del valor del contrato previamente la formalización del contrato. 2- Actas parciales hasta por el 95% del valor del contrato, en contra entrega de los módulos del software, debidamente instalados y funcionales, al supervisor del contrato, para lo cual se aportará la documentación necesaria para la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) según corresponda. 3- Un pago final por el 5% del valor del contrato, previa culminación de las actividades de migración de la información histórica, ajustes a la plataforma, realización de las capacitaciones al personal, entrega de licencias y manuales técnicos y de usuario al área administrativa y de sistemas secretaria general, implementación de la plataforma, para lo cual se aportará la documentación necesaria para demostrar las actividades realizadas y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) según corresponda.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	cinco (5) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$299.900.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURÍDICO**	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
YONNY SILVA RIVERA C.C. 9525575 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS	**GERLEIN LILIANA PERALTA PEREZ** C.C. 1116546543 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**ALBA LUCY CRUZ PARDO** C.C. 52223338 SECRETARIO(A) DE HACIENDA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
YONNY SILVA RIVERA C.C. 9525575 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS		**ALEXANDER BENAVIDES CELY** C.C. 86072492 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ALBA LUCY CRUZ PARDO
SECRETARIO(A) DE HACIENDA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA